



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.:12282-1-04
Expediente H.C.D.:1881-D-04
Nº de registro: O-10717
Fecha de sanción:11-11-04
Fecha de promulgación:26-11-04
Decreto de promulgación: 2582

ORDENANZA N° 16445

Artículo 1º .- Modifícanse los artículos 10º y 11º de la Ordenanza 12719 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 10º .- Créase el “Fondo Programa de Relocalización Asentamiento Precario Poblacional Paso” que se financiará con el producido de la venta de los inmuebles mencionados en el artículo 1º y los fondos que se asignen para el mismo en los respectivos presupuestos anuales, cuyo destino será atender el costo de la expropiación de los inmuebles del artículo 1º, la ejecución de las obras de infraestructura básica y equipamiento comunitario en aquellos barrios de la ciudad que resulten receptores de familias adjudicatarias de las viviendas que se construyan bajo el "Plan 500 Viviendas - Programa Dignidad" y toda erogación vinculada con el programa.

Artículo 11º .- El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, ejecutará los proyectos de obras de infraestructura y equipamiento comunitario necesarios o tramitará si corresponda, por ante las reparticiones provinciales y/o nacionales con incumbencia, la ejecución de los mismos.

Artículo 2º .- Derógase el artículo 8º de la Ordenanza 12719.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

Targhini
Schroeder
B.M. 1856, p. 12 (03/03/2005)

González

Irigoin
Katz